



Devend a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos
cuarenta y tres. Reunidos los Señores del Ayuntamiento
Constitucional de la ciudad de San Lorenzo de los Rios
Alcaldes Presidente los Regidores D. Juan Lopez Navejo
Jose Llavano, D. Diego Garcia y D. Jose Martinez
Lopez y el Abogado Sindico D. Manuel Alvarez, con
el Sr. Abogado se dio cuenta de haberse recibido
el Cuyo correspondiente a esta Villa en la Guinda
Decreitada en diez y siete de Agosto ultimo: y con
su virtud el Ayuntamiento acordado: Sea pu-
blicada en este propio dia y se fije por medio
de listas a los boques sin pretension en el
Anterior Ayuntamiento para su comunicacion
al Juicio de Excoñiciones y declaracion de Solta
dos que debe tener efecto el dia veinte y quatro
del que rije presentand como promeñan para la
asistencia a dicho Juicio a los facultados de cred
encia y fianja D. Alejandro Bocio y D. Antonio Real
Vernos de la Ciudad de Murcia y para la m

